



**AVISO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR
SUBASTA INVERSA N°. SA-SI-010-2026**

Santa Marta, D.T.C.H. 19 de octubre de 2026.

OBJETO: “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA”.

Que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) IVA incluido y todos los impuestos a los que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021 y el pliego de condiciones la cual es ley para las partes, la presente contratación podrá solicitar limitar la convocatoria, quienes ostenten la calidad de MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando reúnan los requisitos señalados a continuación:

Requisitos Mínimos de las MIPYMES. Los proponentes MIPYMES deberán presentar los siguientes documentos:

1. Certificación de Manifestación de interés en limitar la convocatoria debidamente suscrita por la persona competente, así:
 - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores con una vigencia no superior a tres meses a partir de la fecha de su expedición.
 - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Anexar fotocopia de la tarjeta profesional del contador y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores con una vigencia no superior a tres meses a partir de la fecha de su expedición.
2. Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según el caso, en el que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa). Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
4. En la convocatoria limitada a MIPYMES podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MIPYMES que lo integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente proceso.
5. Se entiende como domicilio principal de MIPYMES, el departamento al que corresponde la dirección que aquella señaló en el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

Se limitará la convocatoria a MIPYMES si la Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYMES para limitar la convocatoria a MIPYMES con los respectivos documentos



anteriormente mencionados, dentro del plazo establecido en el cronograma del SECOP II del presente proceso.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.**

Que entre el 5 y 13 de octubre de 2026, conforme a los plazos establecidos en el cronograma del proceso, se presentaron cinco (5) solicitudes de limitación a MIPYMES así:

PROPONENTE	NIT
S.V SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	901526163-9
LA OFICINA MUEBLES Y EQUIPOS LIMITADA	900177844-4
SISTEMAS INFORMATICA MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	901669664-0
GRUPO EMPRESARIAL RUBY SM S.A.S.	901905802-3
INVERSIONES VILLAZON S.A.S.	900210771-6

Previamente verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y la invitación publica la cual es ley para las partes se arroja la siguiente conclusión:

PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	NACIONAL	TERRITORIAL	DEPARTAME NTAL
S.V SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S	X			X	
LA OFICINA MUEBLES Y EQUIPOS LIMITADA	X			X	
SISTEMAS INFORMATICA MUEBLES MANTENIMIENTOS E INFRAESTRUCTURAS S.A.S.	X			X	
GRUPO EMPRESARIAL RUBY SM S.A.S.	X			X	
INVERSIONES VILLAZON S.A.S.		X		X	

En consecuencia y de conformidad con lo señalado, en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N°. SA-SI-010-2026 **SE LIMITA A MIPYMES TERRITORIALES – DISTRITO DE SANTA MARTA**, en observancia al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

Atentamente,


JENNY CAMACHO NEUTO
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: A Rdz. Asesora Externa